adaptarles al fin que se propusieron de enriquecer
à los Es.nos actuales en perjuicio de los Caudales pp.cos, co-
mo pariente q.e es el pres.te del D.n Juan Spuche, y
el otro amigo suyo; y aunq.e sobre este particular
no tengo otro interes q.e el referido, ni pienso el soste-
ner, ni mover instancia alguna, si solo hacer pre-
sente la enemiga que me profesan los expres.os Co-
mis.os, y tambien D.n Josef Diaz, desde el año de 83 en
q.e este Ill.e Ayuntam.to me eligio, y nombró para
la Es.nia numeraria que exerzo contra el dicta-
men y oposicion de los expresados tres Cavalle-
ros Capitulares, sin q.e mi conducta, legalidad, des-
interes, y pureza con que me verso en mi oficio
haya podido hacerles mudar de concepto, no obstan-
te de haverles respetado, humillado en los ter-
minos q.e caben sin faltarles à su decoro, honor
y estim.on: pues el hecho de haver solicitado se le
recogiese al pres.te Es.no la R.l Prov.on q.e con siniestra
relacion ganó para usar del distintivo de D.n, en
sus escritos, no es sufic.te motivo para insiguir, ni
aumentar su enemiga, ni menos la causa que
ante esta R.l Justicia y mi oficio se siguio contra
el Es.no Fran.co Josef Azorin, otro de este Ill.e Ayun-
tam.to, por D.n Josef Eugenio Ortega, de cuyas resultas
ha salido apercibido, previniendole se abstenga en lo